



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 7 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO:

El Informe N°020-2019-SG-MDSCF; emitido por la Secretaria General, donde exhorta que en cumplimiento al artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información se designe al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 30 de enero de 2002, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función Pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que mediante el Decreto Supremo N° 063 -2010-PC, publicado el 03 de Junio de 2010, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración pública, cuya herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la Información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se crea la Secretaría de Gobierno digital, la cual entre sus funciones tiene la de coordinar y supervisar el desarrollo de los portales Web de las entidades de la administración Pública y Supervisar la administración del Portal del Estado Peruano, cuya administración está a cargo de la Subsecretaría de tecnologías digitales;

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el responsable de la Unidad de Informática está a cargo de un servidor público denominado secretario de la Unidad de Informática, quien depende de la Oficina de Secretaría General;

Que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional e Informática, a **RONALDO WALDIR HUAPAYA LUQUE**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACION, ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios , servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento a las responsabilidades propias de su cargo y de los encargos que les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, cuando se requiera la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR la presente resolución al designado **RONALDO WALDIR HUAPAYA LUQUE**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



¡Capital del vino y del buen pisco!

